

# **300 COMPRAS GRATIS**

## **BASES DE LA PROMOCIÓN:**

1. Embotelladora de Canarias sortea entre sus clientes **TRES CIENTAS (300) COMPRAS GRATIS.**
2. Los ganadores recibirán una devolución por el importe de la compra ganadora hasta un importe máximo de **SESENTA (60) EUROS.**
3. **El importe total máximo de los premios es de DIEZ Y OCHO MIL EUROS. (300 x 60€ = 18.000 €)**
4. El periodo de la promoción es del **01 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO 2010** ambos inclusive.
5. Participarán automáticamente en la promoción los pedidos de los clientes actuales y futuros de EMBOTELLADORA DE CANARIAS, S.A. que compren directamente a Embotelladora de Canarias, s.a. y/o comisionistas autorizados según los siguientes requisitos:
  - 5.1. ser del canal de Alimentación tradicional y Hostelería base
  - 5.2. que el pedido sea de cinco o más cajas excluyendo del cómputo los envases y el material promocional (vasos, cubiteras etc.)
  - 5.3. Que los clientes estén al corriente en los pagos y no tener abierto ningún expediente de morosidad.
6. Para asegurar el reparto del premio en todas las delegaciones de la empresa por igual, las 300 compras gratis se asignarán por delegación según la siguiente tabla 6.1

<b>DELEGACIÓN</b>	<b>NUMERO COMPRAS GRATIS</b>
LAS PALMAS	82
TENERIFE NORTE	83
MASPALOMAS	30
LANZAROTE	30
TENERIFE SUR	40
FUERTEVENTURA	15
LA PALMA	10
LA GOMERA	5
HIERRO	5
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>

7. Los premios se asignarán por orden aleatorio según numero de albarán mediante sorteo.
8. El jueves 21 de enero se le remitirá al Notario ENRIQUE ROJAS MARTINEZ DEL MÁRMOL, de Las Palmas de Gran Canaria la numeración por delegación de entre la cual se deberán escoger los números de los albaranes ganadores.
9. El listado de números de albarán potencialmente ganadores será tres veces mayor al número de premios a entregar en cada delegación.
10. Cuando el sistema de facturación de la empresa emita un albarán designado por el notario como albarán ganador se procederá a verificar que el cliente cuyo pedido tiene asignado dicho numero de albarán agraciado cumple los requisitos de la promoción indicados en el punto 5.
11. El proceso de asignación de premios seguirá hasta repartir el numero de premios indicados en cada delegación.
12. Al entregarle el pedido a un cliente ganador el albarán reflejará una línea adicional de descuento con el concepto del nombre de la promoción y el valor equivalente al de la compra hasta un máximo de sesenta (60€) euros.
13. Si el importe de la compra es menor al máximo, se le descontará el total de la compra no acumulándose la diferencia para descuentos en compras siguientes.

14. Se entiende GANADOR como la persona jurídica o la persona física titular de la explotación que consta como cliente en los ficheros de Embotelladora de Canarias, s.a..
15. Un mismo cliente no podrá ganar dos premios durante el periodo de la promoción.
16. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y la ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, Embotelladora de Canarias, s.a. incorporará los datos de los ganadores a un fichero, titularidad de esta sociedad con la única finalidad de llevar a cabo: a) la correcta gestión y entrega del premio b) el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales y c) para su correspondiente difusión.
17. El mero hecho de participar en la promoción supone la aceptación de las bases de la misma.
18. Las bases están disponibles a petición de los clientes y disponibles en la pagina [www.embotelladoracanarias.com](http://www.embotelladoracanarias.com)
19. Embotelladora de Canarias, s.a. se reserva el derecho de modificar o ampliar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción.